

POR SER QUIEN SOY

HOMOFOBIA, TRANSFOBIA
Y CRÍMENES DE ODIO EN EUROPA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Me querían matar sólo por ser quien soy, porque tengo un rostro un poco masculino y porque al oírme hablar se dieron cuenta de que era trans.

Michelle, Italia, marzo de 2013

Aunque la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) ha mejorado en los últimos años en algunos países europeos, los prejuicios, la discriminación y la violencia por odio persisten incluso en países en los que las relaciones entre personas del mismo sexo están relativamente aceptadas y en los que existe el matrimonio para todo tipo de parejas, independientemente de su género y su orientación sexual.

Debido a la discriminación, los prejuicios y la violencia, muchas personas en Europa siguen ocultando su orientación sexual y su identidad de género incluso a compañeros de trabajo, amigos, compañeros de estudios y familiares. Según un estudio realizado en todos los Estados de la Unión Europea (UE) y publicado recientemente por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), casi el 70 por ciento de las personas LGBTI encuestadas respondieron “siempre” o “a menudo” a la pregunta de si habían ocultado su orientación sexual o identidad de género en el colegio.

Las personas LGBTI pueden ser víctimas de violencia en cualquier lugar: en la calle, en bares y discotecas, e incluso en su casa, en ocasiones por parte de sus propios familiares. Una ONG italiana (AGEDO) que proporciona orientación a padres de jóvenes LGBTI en Palermo, habló de jóvenes que habían sufrido abusos sexuales por parte de familiares, habían sido obligados a permanecer recluidos en sus casas o habían sido expulsados de ellas. A otros los habían llevado a “brujos”, supuestamente para ayudarlos a “arreglar” su orientación sexual o su identidad de género.

La violencia motivada por la orientación sexual o la identidad de género real o supuesta de la víctima está muy extendida, aunque no es posible saber

exactamente su magnitud. Según el FRA, una de cada cuatro personas LGBTI encuestadas habían sido agredidas o amenazadas con ser víctimas de actos de violencia en los últimos cinco años. Desgraciadamente, los países europeos que recogen datos exhaustivos sobre crímenes de odio homofóbicos y transfóbicos son una minoría. Según la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), 13 países de la UE recogen algún tipo de datos sobre crímenes de odio homofóbicos, y sólo cinco sobre crímenes de odio transfóbicos. Sin embargo, de éstos, sólo cuatro facilitaron información sobre estos crímenes a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE en 2011.

La violencia motivada por odio tiene un especial impacto lesivo a largo plazo en las víctimas. También contribuye a extender el clima de temor entre personas, grupos y comunidades LGBTI, y –especialmente cuando el Estado no pone a sus autores a disposición judicial– alienta una desconfianza general hacia las autoridades.

Para abordar eficazmente los crímenes de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género, las autoridades deben realizar mejoras en varias áreas. Actualmente hay lagunas en las leyes de muchos países de la UE, y las investigaciones y enjuiciamientos de crímenes por motivos de odio suelen presentar deficiencias. Se apoya poco a las víctimas, que a su vez pueden no estar dispuestas a denunciar estos crímenes a la policía, y predomina la impunidad de los atacantes. En el presente informe se concretan estas áreas con casos que las ilustran. También se ofrece información sobre crímenes de odio homofóbicos y transfóbicos en estos países y se formulan varias recomendaciones a las autoridades nacionales y a las de la UE.



Arriba: Contramanifestantes en la Marcha del Orgullo Báltico celebrada en Vilna (Lituania) en julio de 2013.

Portada: Una activista levanta una bandera del arcoíris durante la cuarta Marcha del Orgullo en Sofía (Bulgaria) en junio de 2011. Esta bandera se asocia a las comunidades LGBTI desde hace tiempo, en concreto desde que apareció por primera vez en San Francisco, Estados Unidos, en 1978.
© REUTERS/Stoyan Nenov



© Amnesty International

POR QUÉ ES IMPORTANTE EL MOTIVO DEL ODIOS

Los crímenes de odio son delitos comunes que se cometen contra personas o bienes debido a su relación, real o supuesta, con un grupo definido por una característica protegida, como el origen étnico, la religión, la orientación sexual o la identidad de género.

Este carácter discriminatorio del motivo es lo que los distingue de otros actos delictivos, y por ello es crucial que la investigación vaya dirigida a aclarar las circunstancias que rodean a la comisión del crimen, lo cual no siempre es fácil, especialmente cuando el motivo de odio no es evidente o la víctima está en el punto de mira por diversos motivos.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos señala que no tomar todas las medidas razonables para descubrir este motivo supone no distinguir entre situaciones fundamentalmente distintas, y por tanto viola la prohibición de discriminación.

Garantizar que se identifica el motivo de odio también hace posible recoger estadísticas y desarrollar estrategias eficaces para combatir y prevenir futuros crímenes de odio. Si aumenta el número de estrategias eficaces y las autoridades denuncian los crímenes de odio, se incrementa la confianza de los grupos que son víctimas de estos crímenes en la capacidad y la voluntad del Estado para proteger sus derechos. Esto a su vez fomenta que tanto las personas marginadas como las que forman parte de grupos y comunidades denuncien los crímenes a la policía, y facilita el éxito de las investigaciones y los procesamientos.

ANA, GRECIA

Para muchas personas, vivir sin ocultar su condición conlleva discriminación e incluso violencia. Por ejemplo, Ana, mujer trans de 25 años que estudia en el turno de noche de un instituto de enseñanza secundaria de Atenas, ha experimentado el acoso y la violencia en su centro de estudios. En junio de 2012, Ana sufrió una

grave agresión: al parecer, dos hombres la rociaron con gasolina e intentaron prenderle fuego a la puerta del instituto. Al comienzo del siguiente año lectivo, el nuevo director del instituto se negó a matricularla hasta que “se comportara como un hombre”. Al final le permitieron llevar la ropa que ella consideraba que expresaba su identidad de género, pero el resto del alumnado siguió intimidándola y amenazándola.

LAGUNAS EN LA LEGISLACIÓN

La actual falta de leyes sobre crímenes de odio perpetrados por motivos de orientación sexual e identidad de género reduce las posibilidades de que la policía y la fiscalía tomen debidamente en cuenta estos motivos de odio.

Francesco Messineo, fiscal, Palermo (Italia)

Emplear la violencia física contra personas por su orientación sexual o su identidad de género, real o supuesta, es un crimen de odio. Estos ataques violan varios derechos humanos: el derecho a la vida, a la integridad física, a no sufrir malos tratos y a no sufrir discriminación.

Por consiguiente, el derecho internacional exige a los Estados que combatan los crímenes de odio, incluidos los perpetrados por la orientación sexual y la identidad de género. En

primer lugar, los Estados deben aprobar leyes que prohíban los crímenes de odio y exijan a las autoridades responsables de la investigación y el enjuiciamiento que descubran cualquier presunto motivo discriminatorio relacionado con un crimen.

La mayoría de los Estados europeos lo hacen garantizando que el motivo de odio asociado con un delito común constituye una circunstancia agravante o criminalizando determinados tipos de delito perpetrados por motivos de odio. Otros han adoptado un enfoque combinado.

Sin embargo, varios Estados, incluidos los que figuran en la tabla de la página 6, aún no han dispuesto de forma explícita en su legislación que un delito perpetrado por motivos de orientación sexual e identidad de género, real o

LAGUNAS EN LAS NORMAS DE LA UE

En 2008, la Unión Europea aprobó un instrumento cuyo objetivo es combatir el racismo y la xenofobia (Decisión Marco 2008/913/JAI).

El artículo 4 de esta decisión marco establece que la motivación racista o xenófoba asociada con un crimen se considere circunstancia agravante, o bien que los tribunales tengan en cuenta dicha motivación a la hora de determinar las sanciones cuando los Estados Miembros enjuicien crímenes de odio de motivación racial.

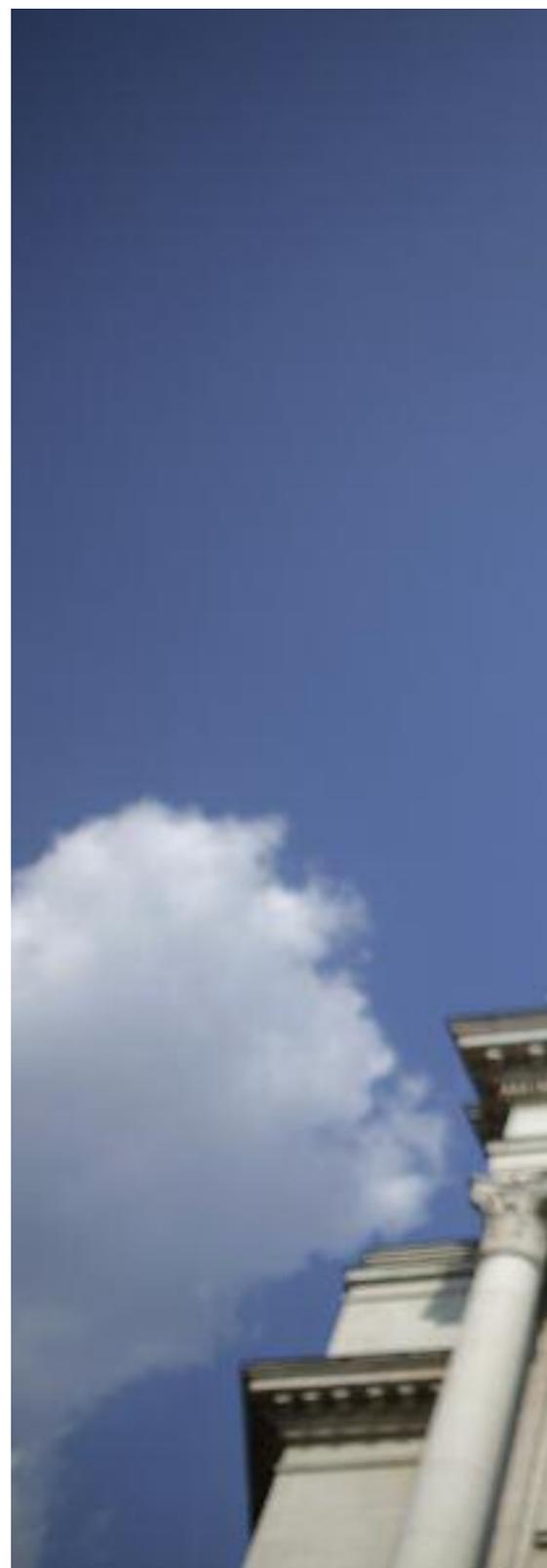
Aunque la orientación sexual y la identidad de género son motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional y europeo de los derechos humanos, la Decisión Marco no se aplica a los crímenes de odio por estos motivos.

El artículo 4 de la Decisión se ha incorporado a la legislación nacional en casi todos los Estados Miembros de la UE. Sin embargo, en la práctica esta disposición no ha garantizado que las autoridades nacionales responsables de la

investigación y el enjuiciamiento descubran eficazmente y tengan en cuenta plenamente cualquier motivo racista posiblemente asociado a un crimen.

El Consejo de la UE debe revisar esta decisión marco al final de 2013, aunque hasta la fecha no está claro si la ampliación del ámbito del instrumento formará parte de la revisión, como debería.

En octubre de 2012, la UE adoptó una directiva encaminada a establecer normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (Directiva 2012/29). Aunque no se ocupa específicamente de los crímenes de odio, esta directiva incluye disposiciones clave relativas a los derechos de las víctimas a ser oídas y a recibir información sobre su causa, el acceso a servicios de apoyo y la formación de las autoridades judiciales y la policía. La directiva pide a las autoridades que traten a las víctimas de delitos de forma equitativa y sin discriminación por motivo alguno, incluida la orientación sexual y la identidad de género. La Comisión Europea está preparando directrices para su aplicación.



supuesta, constituye un crimen de odio. En las leyes de la UE existe una laguna similar. Esta falta de leyes adecuadas hace improbable que un presunto motivo homofóbico o transfóbico se tenga realmente en cuenta en la investigación, el procesamiento y la imposición de condena de un crimen de odio.

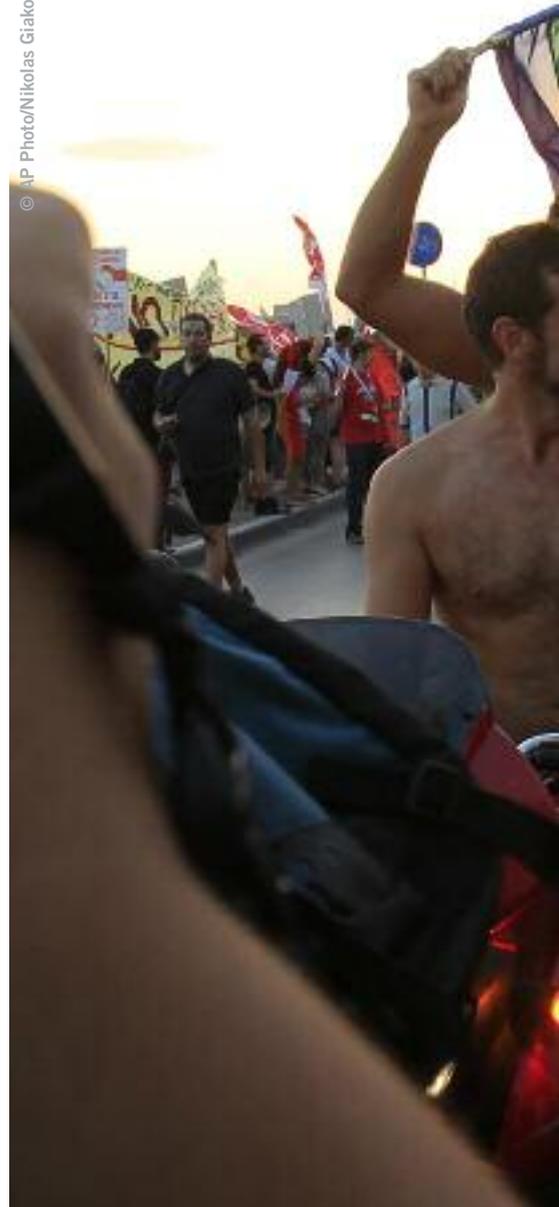


Por ejemplo, fiscales de Italia y Bulgaria dijeron a Amnistía Internacional que, dado que la ley no definía los delitos cometidos por motivos homofóbicos y transfóbicos como crímenes de odio, éstos no podían ser enjuiciados ni penados como tales.

Un activista hace ondear una bandera del arcoíris delante del edificio del Parlamento búlgaro durante la quinta Marcha del Orgullo en Sofía (Bulgaria) en junio de 2012.

AUSENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA LOS CRÍMENES DE ODIO HOMOFÓBICOS Y TRANSFÓBICOS EN ALGUNOS PAÍSES DE LA UE		
Bulgaria	Código Penal Artículos 162, 163 y 165	La violencia y la violencia en grupo contra una persona o un bien por motivos tales como la raza, la religión, la nacionalidad o las convicciones políticas son delitos específicos.
República Checa	Código Penal Artículos 219, 221, 222 y 257	En el caso de algunos delitos (como el asesinato, la agresión física, los delitos contra la propiedad), los motivos relativos a la raza, la etnia o las opiniones políticas de la víctima pueden considerarse circunstancias agravantes al dictar sentencia.
	Código Penal Artículo 196	La violencia motivada en gran medida por las convicciones políticas, la nacionalidad, la raza, la religión o las creencias de la víctima es un delito específico.
Alemania	Código Penal	Sistema de registro penal de la policía
	No hay disposiciones sobre crímenes de odio.	El crimen de odio es una subcategoría de los "crímenes por motivos políticos". Hay dos tipos de crimen de odio: xenófobo y antisemita.
Italia	Ley núm. 654 de 13 de octubre de 1975	La violencia o la incitación a la violencia por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad o religión es un delito específico.
	(enmendada en 1989, 1993 y 2006)	La comisión de cualquier otro delito por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad o religión es una circunstancia agravante.
Letonia	Código Penal Apartado 48	La comisión de un delito por motivos racistas es una circunstancia agravante.
Países no pertenecientes a la UE	Existen lagunas en la legislación en Estados vecinos, como Ucrania y Moldavia, y en Estados candidatos a entrar en la UE, como Turquía, Macedonia y Montenegro.	

© AP Photo/Nikolas Giakoumidis



ITALIA

La violencia, o la incitación a la violencia por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad o religión es un delito específico en Italia. Sin embargo, esos mismos actos cometidos por motivos de identidad de género y orientación sexual no se considerarían crímenes de odio.

El Código Penal aplica "circunstancias agravantes generales" en los casos en que el delito se comete por motivos triviales o de manera cruel (artículo 61 del Código Penal). Tales circunstancias agravantes se han aplicado —aunque raras veces— a los crímenes de odio homofóbicos o transfóbicos.

La policía no tiene obligación de tener en cuenta la identidad de género ni la orientación sexual en la investigación de crímenes, ni de registrar oficialmente estos presuntos motivos al recoger las denuncias de las víctimas. Los fiscales no pueden indicar explícitamente la identidad de género y la orientación sexual como presunto motivo al presentar cargos contra los detenidos, y a los jueces no se les exige tener en cuenta estos motivos cuando determinan la pena.

En los últimos años, el Parlamento ha rechazado varias veces proyectos de ley cuyo objetivo era ampliar el ámbito de aplicación de la legislación existente sobre violencia por motivos de odio a la orientación sexual y la identidad de género. El

debate sobre un nuevo proyecto de ley comenzó en junio de 2013 y aún continúa. Es sumamente necesario.

El Observatorio para la Seguridad contra los Actos Discriminatorios (OSCAD) del Ministerio del Interior informó de 40 casos de crímenes de odio por motivos de orientación sexual desde 2010 a marzo de 2013. La ONG Gay Helpline, que proporciona asesoramiento jurídico y psicológico gratuito a las víctimas de la discriminación y la violencia en todo el país, recibió informes de 750 casos de agresiones verbales y físicas contra personas LGBTI en 2011. Según Transgender Europe, entre 2008 y marzo de 2013 fueron asesinadas 20 personas trans.



MICHELLE, ITALIA

El 14 de febrero de 2012, Michelle, una joven trans, fue golpeada por varias personas en una discoteca de Catania. Uno de los agresores trató de ligar con ella en la pista de baile, y, cuando Michelle lo rechazó, éste se dio cuenta de que tenía la voz grave y le gritó: “¡Eres un maricón!”, dándole un puñetazo en la cara. Michelle dijo a Amnistía Internacional que a continuación al menos diez personas que había en la discoteca comenzaron a darle patadas y puñetazos y a insultarla, gritando “¡Qué asco! ¡Eres un hombre, un maricón!”

Michelle, que resultó gravemente herida, informó de la agresión a la policía indicando que la habían atacado por su identidad de género. En el informe policial se mencionaron los insultos de los agresores, así como la dinámica de la agresión.

Se ha identificado a un sospechoso. Aunque el juicio no ha comenzado aún, el odio transfóbico no será un motivo que se tenga en cuenta de forma explícita en el enjuiciamiento de este delito ni en la determinación de la pena, debido a las lagunas existentes en las leyes penales.



***"Ha pasado más de un año
y sigo teniendo miedo [...] Después de la agresión no era capaz de andar por la calle sin volver la cabeza una y otra vez para comprobar si alguien venía detrás para agredirme [...] Sigo traumatizada. En ocasiones tengo pesadillas".***

Michelle, que fue atacada en Catania (Italia)

Arriba: El alcalde de Tesalónica (Grecia), Yannis Boutaris, habla con unos activistas gays durante una marcha en esa ciudad griega en junio de 2013

Izquierda: Michelle, después del ataque en 2012.

INVESTIGACIÓN Y PROCESAMIENTO

Los crímenes de odio son manifestaciones especialmente atroces de la discriminación. Las respuestas del Estado a estos crímenes deben ir encuadradas en políticas más amplias encaminadas a eliminar la discriminación y fomentar la igualdad. Es fundamental garantizar que los motivos discriminatorios de los crímenes de odio se investigan y se reconocen, y que son reconocidos y condenados por las autoridades y los líderes políticos, no sólo para prevenirlos más eficazmente en el futuro, sino para combatir la discriminación y el mensaje destructivo que tales crímenes transmiten a los particulares, los grupos y la sociedad en su conjunto.

Los Estados deben garantizar que las investigaciones sobre presuntos crímenes de odio se llevan a cabo sin demora y son

adecuadas, exhaustivas, imparciales e independientes. Cualquier presunto motivo de odio debe tenerse plenamente en cuenta durante la investigación y el enjuiciamiento de un crimen. Muchos Estados de la UE no hacen esto de forma coherente.

Las autoridades que realizan la investigación deben garantizar que se toman todas las medidas necesarias para conseguir todas las pruebas relativas a un crimen, incluidas las relacionadas con cualquier motivo discriminatorio. Esto es así incluso en casos en los que las víctimas no hayan informado sobre tal motivo. Con este fin, la policía y las autoridades judiciales deben recibir la formación adecuada para reconocer, hacer constar y tratar adecuadamente cualquier prueba de que un crimen ha tenido un motivo discriminatorio.

STEFANOS, GRECIA

El 28 de agosto de 2012 a primera hora de la mañana, Stefanos caminaba con un amigo por los alrededores de la Plaza Omonia (Atenas). Dos hombres se les aproximaron y les preguntaron si eran gays. Ante su respuesta afirmativa, los hombres les dijeron: "Ahora verán lo que pasa", y se fueron. Pocos minutos después, atraparon a Stefanos y a su amigo, los tiraron al suelo y les dieron patadas y puñetazos mientras proferían insultos homofóbicos.

Stefanos consiguió llamar a la policía mientras aún seguía tendido en el suelo. La policía llegó pocos minutos después. Stefanos denunció haber sido víctima de una agresión homofóbica, y los agentes le preguntaron qué era eso.

Aunque había más testigos, como el propietario de un quiosco de prensa cercano, la policía no habló con ellos para conseguir más detalles de lo que había ocurrido. "Ni siquiera se bajaron del vehículo policial". Después, los agentes sugirieron a Stefanos que fuera a la comisaría más próxima a denunciar la agresión, pero se negaron a escucharlo hasta allí, y tuvo que ir solo. En la comisaría, también le preguntaron qué era una agresión homofóbica. La concienciación de Stefanos sobre la violencia homofóbica y el hecho de que no ocultara

su orientación sexual fueron factores fundamentales para garantizar que quedara registrado el presunto motivo homofóbico, aunque debería ser obligación de la policía recoger y hacer constar todos los elementos de un delito, incluidos sus presuntos motivos tal como los percibe la víctima.

El presunto motivo homofóbico se incluyó en el informe de la policía. "Yo quería que la agresión se hiciera constar como homofóbica porque sé que es importante que estas agresiones consten así", dijo Stefanos.

El 4 de septiembre de 2012, Stefanos presentó una denuncia particular contra los desconocidos autores de la agresión. La denuncia mencionaba las cámaras de control de tráfico que habían grabado los hechos. El abogado de Stefanos consiguió una orden para que la policía conservara la grabación de la cámara en lugar de borrarla al cabo de siete días.

A pesar de haberla solicitado reiteradamente, ni Stefanos ni su abogado han recibido información alguna sobre los avances de la investigación, y no saben ni siquiera si la cinta con la grabación ha sido examinada.



Stefanos (derecha) con su pareja en la Marcha del Orgullo de Atenas (Grecia) en 2012.



Pintada sobre el intento de impedir la celebración de los actos del Orgullo en Split (Croacia) en junio de 2011.



© George Strifflaris

GRECIA

Desde hace varios años, el artículo 66 del Código Penal incluye en la lista de circunstancias agravantes los motivos relativos a la raza o la orientación sexual de la víctima. En marzo de 2013, este artículo fue modificado para que incluyera también la identidad de género.

Las ONG locales se quejan, sin embargo, de que en la práctica la policía y las autoridades judiciales no suelen tener en cuenta los presuntos motivos de odio al investigar y enjuiciar los crímenes de odio. La puesta en marcha de direcciones y unidades locales especiales de policía en diciembre de 2013 tal

vez ayude a resolver el problema, pero estas unidades y direcciones sólo han sido creadas para abordar los crímenes de odio por motivos de raza, y no los perpetrados por otros motivos prohibidos, como la orientación sexual y la identidad de género.

En 2013, la ONG nacional Red de Documentación sobre la Violencia Racista comenzó a recoger información sobre crímenes de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género. Hasta la fecha se han denunciado dos casos. No hay datos oficiales sobre crímenes de odio homofóbicos y transfóbicos.

PAVLA, CROACIA

El 31 de enero de 2010, Pavla fue a una discoteca con unas amistades. Un hombre intentó ligar con ella y luego le hizo proposiciones sexuales explícitas. Pavla le dijo que era lesbiana. Cuando salió del local, el hombre la estaba esperando fuera junto con otros cinco más. La insultaron y el hombre de la discoteca la agredió físicamente, dándole patadas en la cabeza y en el cuerpo. El hombre no se fue hasta que un amigo de Pavla salió del bar y lo amenazó con un arma de imitación.

Pavla denunció los hechos a la policía, incluidos los comentarios homofóbicos. La llevaron al hospital, le curaron las lesiones que presentaba en la cabeza y en el rostro y la mantuvieron bajo observación médica durante varias horas. Pavla trató de conseguir información sobre su caso yendo a la comisaría varias veces durante los meses siguientes a su agresión. "Cada vez que intentaba ponerme en contacto con la policía para conseguir más información, la forma en que se comportaban me hacía pensar que no tomaban en serio mi denuncia: me daba la impresión de que lo único que querían era que me fuera por donde había venido."

A pesar de que la legislación croata define explícitamente los crímenes de odio como cualquier delito motivado por una característica personal, incluida la orientación sexual, la policía no hizo constar el presunto motivo homofóbico de la agresión contra Pavla, y la clasificó como falta, aunque ha habido casos de violencia física motivada por la orientación sexual de las víctimas que han sido clasificados como delitos. La policía indicó en su informe que el sospechoso había agredido a Pavla porque estaba borracho. El agresor fue multado por un tribunal de primera instancia en junio de 2010, sin que se tuviera en cuenta el presunto motivo homofóbico. Como el incidente se clasificó como falta, no se aplicaron las leyes sobre crímenes de odio.

Pavla no recibió información alguna sobre las actuaciones jurídicas emprendidas contra su agresor. Averiguó que lo habían acusado y declarado culpable de una falta unos meses después de terminado el juicio gracias a la ayuda de un abogado privado.

CROACIA

Según el Código Penal, el crimen de odio es el perpetrado en base a una característica personal. La orientación sexual figura explícitamente en la lista de tales características desde 2006, y la identidad de género desde enero de 2013, fecha en que entró en vigor un nuevo Código Penal.

En 2011 se establecieron unas normas de procedimiento para fijar las normas de investigación, enjuiciamiento y recogida de datos y para coordinar la respuesta de las autoridades judiciales, gubernamentales y responsables de hacer cumplir la ley.

A pesar de esta positiva evolución, las agresiones físicas por motivos de odio no siempre se clasifican coherentemente. En concreto, la policía ha clasificado como faltas algunos casos de violencia física. En un proceso por faltas el motivo de odio puede no ser tomado plenamente en cuenta por las autoridades, porque las leyes sobre crímenes de odio no son de aplicación en tales casos.

El Departamento Gubernamental sobre Derechos Humanos recoge datos oficiales sobre crímenes de odio desglosados por motivo. Se han registrado anualmente unos cuantos casos de crímenes de odio homofóbicos, alcanzando un máximo de 45 en 2011 debido a los actos de violencia de la Marcha del Orgullo de Split.



BARRERAS A LAS DENUNCIAS

Según la encuesta de la UE realizada por la FRA, el 80 por ciento de los casos de violencia o acoso homofóbico y transfóbico no se denuncian a la policía, a menudo por temor a una nueva victimización debido a la institucionalización de la homofobia y la transfobia.

Cuando los Estados no previenen, investigan y castigan con perseverancia los crímenes de odio, ni ponen al descubierto, rastrear y denuncian los motivos de odio en los crímenes, socavan la confianza de las personas LGBTI en su capacidad o voluntad de protegerlas de los delitos violentos sobre la base de la igualdad. A su vez esto hace menos probable que se denuncien crímenes de odio, lo cual puede



Imagen tras los actos del Orgullo en Split (Croacia) en 2011, que tuvieron que interrumpirse cuando unos contramanifestantes arrojaron proyectiles contra los activistas.

interferir en la capacidad de la policía o de otras autoridades para abordarlos eficazmente.

Y en términos más generales, las personas LGBTI pueden no sentirse cómodas al mencionar su orientación sexual o su identidad de género a las autoridades. Algunas de las víctimas de crímenes de odio con las que habló Amnistía Internacional dijeron que habían denunciado el crimen homofóbico del que habían sido víctimas por su condición de activistas o porque ya no ocultaban públicamente su orientación sexual.

Petros, joven activista griego que fue agredido físicamente cuando estaba con un amigo en noviembre de 2012 en una céntrica plaza de Atenas afirmó: “Al principio mi amigo ni siquiera quería llamar a la policía. Incluso a mí me resultaba difícil ir a denunciarlo. Es duro, porque piensas que después también vas a tener que tratar con la policía”. Y añadió: “Una cosa son los activistas gays y otra la comunidad gay en general. Los gays no denuncian estos incidentes porque no reconocen públicamente su opción sexual y temen que las personas que los rodean la averigüen. Es más probable que los activistas gays denuncien esos incidentes a la policía, aunque a menudo temen que ésta reaccione de forma homofóbica”.

ANNA, ITALIA

Un día de julio de 2011, Anna, una mujer trans que vive en Bolonia, se había citado con una amiga en una zona de la ciudad donde abundan las personas trans que ejercen el sexo como profesión. Dos jóvenes se acercaron a ella y comenzaron a acosarla físicamente. Cuando los rechazó, empezaron a darle patadas y puñetazos. Su amiga la rescató y la llevó al hospital. Anna resultó gravemente herida y tuvo que someterse a cirugía facial reconstructiva.

Aunque denunció la agresión a la policía, no se ha identificado a ningún sospechoso. Anna explicó a Amnistía Internacional lo incómoda que se sintió en la comisaría. “Si estás allí y eres trans, consideran que no vales nada. Tuve que explicar a la policía que no era una trabajadora del sexo, porque lo daban por supuesto, pese a que vestía de manera informal y con zapatillas de deporte [...] Aunque ¿qué hubiera importado eso frente a la violencia física que había sufrido? Mi amiga llamó a la policía. Los agentes fueron al hospital y preguntaron sobre todo por qué estaba por esa zona. Dijeron: ‘¿Qué hacías por allí [...] con lo tarde que era?’ Y me preguntaron lo mismo cuando fui a la comisaría para dar más detalles: ‘Pero, ¿por qué estabas allí? Puedes decirnoslo’.”

“Cada vez que intentaba ponerme en contacto con la policía para conseguir más información, la forma en que se comportaban me hacía pensar que no tomaban en serio mi denuncia: me daba la impresión de que lo único que querían era que me fuera por donde había venido”.

Pavla, Croacia

APOYO A LAS VÍCTIMAS

La violencia homofóbica y transfóbica puede hacer que las personas LGBTI intenten ser invisibles como estrategia de protección contra la violencia selectiva. La consecuencia de esta actitud es un elevado nivel de estrés, ansiedad y depresión.

“Ha pasado más de un año y sigo teniendo miedo [...] Después de la agresión no era capaz de andar por la calle sin volver la cabeza una y otra vez para comprobar si alguien venía detrás para agredirme [...] Sigo traumatizada. En ocasiones tengo pesadillas”, dijo Michelle, víctima de agresión en Catania, Italia.

Petros, de Grecia (véase la página 11), dijo a Amnistía Internacional en marzo de 2013: “Sentí un poco de miedo cuando comencé a oír hablar de las agresiones, pero sobre todo me preocupaba que esto nos hiciera retroceder como sociedad [...] Por lo que a mí respecta, después de mi agresión debería haber buscado asesoramiento psicológico. Es una experiencia que te afecta a muchos niveles. Al principio sólo es el miedo. Temía ir andando solo a casa o me volvía constantemente para ver si alguien me seguía. Luego, durante cierto tiempo no quise seguir siendo activista. Ahora no puedo decir que me quede ninguna secuela concreta, pero nunca me voy a expresar abiertamente delante de los demás. El año pasado, cuando salía a tomar algo con unos amigos gays no ocultábamos nuestra orientación sexual en la calle al regresar a casa a las 4 de la mañana. Eso es inimaginable para mí ahora. Incluso si estoy con mi novio en un lugar público no expreso afecto públicamente”.

Los Estados deben garantizar que a las víctimas de crímenes de odio se les facilite el acceso a consejo psicológico y asistencia letrada, así como un acceso eficaz a la justicia.

A algunas de las víctimas que hablaron con Amnistía Internacional no se les había informado de los procedimientos judiciales tras denunciar el incidente a la policía. A algunas no les habían dado la oportunidad de testificar ni de participar en los juicios. Por ejemplo, Pavla,

víctima de violencia homofóbica en Zagreb, no supo hasta varios meses después que su agresor había sido acusado de faltas, y no participó en absoluto en las actuaciones ante los tribunales.

En otros casos, las víctimas no recibieron apoyo alguno del Estado. Por ejemplo, Hristina Stoyanova, cuyo hijo fue asesinado en Sofía, Bulgaria (véase la página 14), no recibió ayuda psicológica alguna. Hristina dijo a Amnistía Internacional: “Ahora voy a un psicólogo, porque la situación me abruma, y también estoy en tratamiento farmacológico. No puedo dormir y estoy deprimida. Creo que el caso de mi hijo no avanza. Tengo la impresión de que las víctimas no tienen derechos. No he recibido apoyo estatal alguno”.

La falta de apoyo estatal a las víctimas de crímenes de odio homofóbicos o transfóbicos puede ser especialmente perjudicial cuando la víctima es vulnerable a varios tipos de discriminación, por ejemplo, por su origen étnico o por ser o haber sido una persona que ejerce el sexo como profesión, como demuestra el caso de Camilla en Italia.

CAMILLA, ITALIA

Camilla es una mujer trans originaria de Brasil. Fue víctima de trata a manos de una organización delictiva que la llevó a Italia y la obligó a ejercer como trabajadora sexual. Unos años después, pudo dejar esta actividad y desvincularse de la organización. Se incorporó a un programa de apoyo concebido por personas que habían sido trabajadoras sexuales y dirigido por una organización de defensa de los derechos de las personas trans, consiguió una vivienda municipal y está buscando trabajo.

En diciembre de 2011, cuando salía de una discoteca, la abordó un hombre que le hizo insinuaciones sexuales. Cuando se negó, aparecieron otros hombres y la agredieron. “Me dieron puñetazos y patadas por todas partes.



Pareja gay de la mano durante la Marcha del Orgullo que se celebra anualmente en Roma (Italia), junio de 2013.

Cuando caí al suelo me patearon la cabeza y me arrancaron la peluca. Luego, uno de los hombres se sentó sobre mi pecho y trató de ahogarme [...]. Recuerdo que pensé que querían matarme y que me estaba muriendo, perdí el conocimiento y, cuando lo recuperé, estaba sola.

“Creo que la paliza fue tan brutal porque rechazé sus proposiciones sexuales y porque supusieron que, al ser yo una mujer trans, iba a estar dispuesta a tener relaciones sexuales con ellos



[...]. Percibieron mi negativa como un insulto a su masculinidad.”

Camilla fue trasladada al hospital, donde estuvo ingresada tres meses debido a la gravedad de sus lesiones. En el hospital sufrió los prejuicios y la discriminación del personal, que, además, no informó a la policía sobre el delito. La ley italiana exige que los profesionales de la salud rellenen un formulario de denuncia oficial cuando se encuentran con un caso de delito perseguible, como en éste de graves lesiones físicas. Sin embargo, el hospital no llamó a la policía ni cumplimentó la denuncia. A Camilla no le informaron de sus derechos y, cuando pidió hablar con la policía, le dijeron que no podría hacerlo hasta recibir el alta hospitalaria.

Cuando se recuperó, fue a la policía. “Me preguntaron por qué había esperado tanto y tuve la impresión de que no me creían porque ya no tenía lesiones. Nadie me habló de mis derechos.”

Camilla sigue sufriendo discriminación y amenazas de violencia por su identidad de género y su pasado de trabajadora sexual. Dijo a Amnistía Internacional que una persona relacionada con la organización que la había obligado a ejercer el sexo la había seguido recientemente y la había amenazado con arrojarle ácido.

“Una cosa son los activistas gays y otra la comunidad gay en general. Los gays no denuncian estos incidentes porque no reconocen públicamente su opción sexual”.

Petros, joven activista griego

IMPUNIDAD POR CRÍMENES DE OUDIO

Lo que me impulsa a conseguir justicia es que no vuelvan a ocurrir casos como éste. Las víctimas que no se atreven a denunciar ya no deben tener miedo. No es sólo mi caso. El mío tuvo mucha publicidad, pero hay otros similares de los que nadie habla. Hristina Stoyanova, Bulgaria

La impunidad de graves abusos contra los derechos humanos surge cuando no se hace comparecer a sus autores ante la justicia. La impunidad puede ser consecuencia de falta de leyes penales adecuadas que aborden estos abusos graves, de una investigación inadecuada o parcial de tales abusos o de que las autoridades no ponen a los sospechosos a disposición judicial en casos en que esto estaría justificado por los resultados de la investigación.

La impunidad no es consecuencia automática de cada uno de los casos en que los perpetradores siguen libres. Una investigación imparcial, exhaustiva y sin demora no implica necesariamente que se identifique a los presuntos autores en todos los casos. Pero no tomar las medidas necesarias, como detener a los sospechosos, o retrasar el enjuiciamiento de los crímenes de odio, puede conducir a la impunidad, como en el caso del asesinato de Mihail Stoyanov.



Hristina Stoyanova muestra una fotografía de su hijo, Mihail Stoyanov, en el parque Borisova de Sofía (Bulgaria), donde Mihail fue asesinado en septiembre de 2008.

EL ASESINATO DE MIHAIL STOYANOV

A primeras horas de la noche del 30 de septiembre de 2008, Mihail Stoyanov, estudiante de medicina de 25 años, salió de su domicilio en Sofía, Bulgaria, diciéndole a su madre, Hristina, que volvería pronto. Esa noche lo asesinaron brutalmente en el parque Borisova de Sofía porque supusieron que era gay.

Tras investigar el crimen se detuvo a dos sospechosos en 2010. El motivo homofóbico quedó bien establecido durante la investigación, como confirmó el fiscal encargado del caso a los investigadores de Amnistía Internacional en junio de 2012. De hecho, tres personas que estaban en el parque Borisova en ese momento y vieron a los dos sospechosos matar a Mihail dijeron que éstos formaban parte de un grupo que alardeaba de

estar limpiando el parque de gays y que agredió a otros hombres sólo por su supuesta orientación sexual.

Los dos sospechosos estuvieron inicialmente bajo custodia y posteriormente bajo arresto domiciliario hasta abril de 2012, fecha en que quedaron en libertad bajo fianza por haber transcurrido el periodo máximo de detención preventiva. La investigación terminó en mayo de 2012. Casi cinco años después del asesinato, el juicio de los dos sospechosos aún no ha comenzado. El 17 de diciembre de 2012, el fiscal presentó acta de acusación formal contra ambos ante el Tribunal Municipal de Sofía. El tribunal la rechazó por incoherencias jurídicas. En agosto de 2013 aún no se había presentado otra acta de acusación.

El hecho de que no se haya hecho comparecer ante la justicia a los asesinos de Mihail ha sido devastador para su madre, Hristina. Aunque ella participa activamente en el proceso de investigación, buscando constantemente información y asesorando a los investigadores, ya no tiene esperanzas y se siente abandonada por las autoridades.

Los sospechosos de matar a Mihail podrían ser juzgados por asesinato perpetrado por “vandalismo” y “de forma especialmente cruel”, dos circunstancias agravantes, pero no por asesinato perpetrado por la supuesta orientación sexual de Mihail. Enjuiciar este crimen sin incluir el motivo de odio supone seguir sin reconocer su carácter discriminatorio.



Manifstantes piden justicia en el caso de Mihail Stoyanov. Bulgaria, mayo de 2012.

BULGARIA

En la legislación búlgara no hay ninguna disposición sobre crímenes de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género. En el mejor de los casos, los motivos homofóbicos pueden enjuiciarse aplicando la circunstancia agravante general de “vandalismo”. El artículo

325 del Código Penal define el vandalismo como actos ofensivos, que violan de manera flagrante el orden público y expresan una abierta falta de respeto hacia la sociedad.

En 2010, el gobierno inició un debate sobre las enmiendas al Código Penal, y se creó un grupo de trabajo con organizaciones de la sociedad

civil con el objetivo de redactar un nuevo Código Penal. La redacción de mayo de 2013 incluía la orientación sexual –pero no la identidad de género– entre las características personales que pueden motivar un crimen de odio.

Las autoridades no tienen datos sobre crímenes de odio homofóbicos y transfóbicos.

CONCLUSIÓN

Los Estados deben abordar de forma exhaustiva los crímenes de odio sea cual sea su motivo, adoptando leyes que los prohíban. Tal legislación debe abordar de forma explícita los crímenes de odio perpetrados por motivos de orientación sexual e identidad de género, que son motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

Los Estados deben garantizar también que, en la práctica, las autoridades encargadas de la investigación y el procesamiento ponen al descubierto los motivos homofóbicos y transfóbicos que hay tras los crímenes. Los Estados deben recoger información exhaustiva sobre este tipo de crímenes, basándose en la cual podrán adoptarse y aplicarse políticas sólidas.

La UE debe adoptar normas exhaustivas sobre todas las formas de violencia por motivos de odio, incluida la basada en la orientación sexual y la identidad de género. La Decisión Marco 2008/913/JAI debe revisarse en consecuencia.



Participación de AI en los actos del Orgullo en Palermo (Italia) en junio de 2013.

RECOMENDACIONES

Los Estados deben:

- Garantizar que su legislación prohíbe todos los crímenes perpetrados contra personas o bienes debido a su relación real o supuesta con un grupo definido por una característica protegida, o a su pertenencia a dicho grupo.
- Incluir la orientación sexual y la identidad de género, reales o supuestas, como características protegidas que pueden motivar un crimen de odio.
- Garantizar que se exige a las autoridades responsables que investiguen todo presunto motivo homofóbico y transfóbico, también cuando hay razones para creer que tal motivo ha tenido que ver en el crimen pero no ha sido alegado por la víctima.
- Garantizar que las autoridades fiscales ponen siempre en conocimiento del tribunal

los presuntos motivos homofóbicos y transfóbicos cuando hay suficientes pruebas para ello.

- Recoger información sobre crímenes de odio a todos los niveles: denuncia, investigación, enjuiciamiento y condena. Dicha información, tras ser desglosada en función de los motivos de odio, incluida la orientación sexual y la identidad de género, se dará a conocer públicamente (teniendo en cuenta el derecho a la intimidad), y las autoridades se basarán en ella para elaborar políticas que combatan todas las formas de discriminación.

Garantizar que las víctimas de crímenes de odio reciben sin demora información exhaustiva sobre la evolución de sus casos, son escuchadas en los procedimientos judiciales y reciben el adecuado apoyo jurídico y psicológico.

- Proporcionar a la policía, las autoridades judiciales y los profesionales de la salud

formación general sobre discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y específica sobre crímenes de odio.

La UE debe:

- Revisar la Decisión Marco 2008/913/JAI para garantizar que aborda de forma integral todas las formas de crímenes de odio, incluidos los perpetrados por motivos de orientación sexual e identidad de género. Todo instrumento revisado también debe incluir principios que exijan a los Estados aplicar las medidas necesarias que garanticen que las autoridades competentes tienen plenamente en cuenta los presuntos motivos de odio en la investigación y el enjuiciamiento.
- Garantizar que las víctimas de crímenes de odio en los Estados miembros de la UE acceden en pie de igualdad a los derechos protegidos por la directiva sobre los derechos de las víctimas (Directiva 2012/29).

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Índice: EUR 01/014/2013
Spanish

Septiembre de 2013

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

amnesty.org